

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA "TEXTICOM CIA. LTDA."



NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román
Chacón

OTORGA: CARLOS JULIO CEVALLOS, MARCOS LOPEZ MARMOL,
JAVIER CADENA BARCENAS

A FAVOR DE: HERNANDO GONZALEZ HIDALGO,
AMPARO YAMILE LOPEZ MARMOL Y NELLY GAVIRIA OROZCO

CUANTIA: S/. 3'600.000

En la ciudad de San Francisco de Quito a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública a.- el señor CARLOS CEVALLOS SILVA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía TEXTICOM CIA. LTDA, tal como se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante, b.- además en calidad de CEDENTES junto con los señores MARCOS PATRICIO LOPEZ MARMOL y JAVIER CADENA BARCENAS, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, por una parte; y por otra parte en calidad de CESIONARIOS, el señor HERNANDO GONZALEZ HIDALGO, de nacionalidad colombiana; la señora AMPARO YAMILE LOPEZ MARMOL, de nacionalidad ecuatoriana, y la señora NELLY GAVIRIA OROZCO, de nacionalidad colombiana. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

casados, con domicilio y residencia en esta ciudad de
Quito, hábiles e idóneos para contratar y poder
obligarse. Comparecen además las señoras: Marisol Azuero
y Carmen Katherine Ullauri Noblecilla, en su calidad de
esposas de los señores: Marcos López Mármol y Javier
Cadena Bárcenas, respectivamente, con el objeto de
autorizar la transferencia de participaciones de los
referidos señores; El señor Carlos Julio Cevallos Silva
y la señora Amparo Yamile López Mármol de Cevallos,
comparecen con disolución de sociedad conyugal, según
sentencia dictada por el señor Juez Decimo Primero de lo
Civil de Pichincha, el treinta de abril de mil
novecientos noventa y uno, e inscrita legalmente en el
Registro Civil el cuatro de diciembre de mil novecientos
noventa y seis. A quienes de conocer doy fe y me
presentan para que eleve a Escritura Pública la siguiente
minuta la misma que transcribo y cuyo tenor literal es el
siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
públicas a su protocolo, sírvase insertar una al tenor
de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
Comparecen a la celebración de la presente escritura
pública a.- el señor CARLOS CEVALLOS SILVA, en su calidad
de Gerente y Representante Legal de la Compañía TEXTICOM
CIA. LTDA, tal como se desprende del nombramiento que se
agrega como documento habilitante, b.- además en calidad
de CEDENTES junto con los señores MARCOS PATRICIO LOPEZ
MARMOL y JAVIER CADENA BARCENAS, los comparecientes son
de nacionalidad ecuatoriana, por una parte; y por otra



NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román
Chacón

parte en calidad de CESIONARIOS, el señor HERNANDO GONZALEZ HIDALGO, de nacionalidad colombiana; la señora AMPARO YAMILE LOPEZ MARMOL, de nacionalidad ecuatoriana, y la señora NELLY GAVIRIA OROZCO, de nacionalidad colombiana. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y poder obligarse. Comparecen además las señoras: Marisol Azuero y Carmen Katherine Ullauri Noblecilla, en su calidad de esposas de los señores: Marcos López Mármol y Javier Cadena Bárcenas, respectivamente, con el objeto de autorizar la transferencia de participaciones de los referidos señores; El señor Carlos Julio Cevallos Silva y la señora Amparo Yamile López Mármol de Cevallos, comparecen con disolución de sociedad conyugal, según sentencia dictada por el señor Juez Decimo Primero de lo Civil de Pichincha, el treinta de abril de mil novecientos noventa y uno, e inscrita legalmente en el Registro Civil el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) TEXTICOM CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 27 de marzo de 1.991 ante el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo, e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de julio del mismo año, bajo el número 1186, con un capital social de S/. 700.000.00; b) Con fecha 9 de enero de 1.995, según escritura pública otorgada por el señor doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto, e inscrita en el Registro Mercantil

el 20 de agosto de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 18445, se perfeccionó el aumento de capital a S/. 4'000.000. y la consiguiente reforma de estatutos c) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de TEXTICOM CIA. LTDA., celebrada el 2 de septiembre de 1.996, en el local social de la misma ubicada en la calle Sabanilla número setecientos treinta acordó: a.- Resolver sobre la renuncia presentada por el señor Vicente Molina Heredia, como Gerente y Representante Legal de la compañía y nombramiento de su reemplazo; b.- Cesión de participaciones que realizan los señores Carlos Julio Cevallos Silva, en favor del señor Hernando González Hidalgo, señora Amparo Yamile López y señora Nelly Gaviria Orozco, respectivamente; señor Marcos López Mármol y señor Javier Cadena Bárcenas, en favor del señor Hernando González Hidalgo; c.- Admisión de nuevos socios; y, d.- Reforma de estatutos sociales. Acta que se agrega como documento habilitante a esta escritura. **TERCERA.- AUTORIZACION.-** De manera expresa y señalada se autoriza al señor Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para que surta la plena validez de este instrumento público. **(HASTA AQUI LA MINUTA)**, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Manuel Núñez Hidalgo, abogado con matrícula profesional número treinta y tres ochenta y seis del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue en alta voz a los comparecientes por mí el Notario se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

de de 19.....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

de de 19.....

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

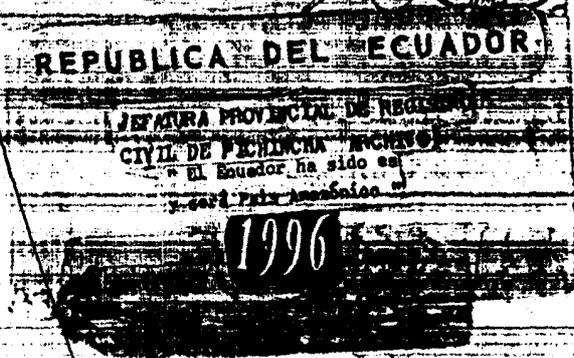
de de 19.....

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

R A Z O N: Por Sentencia del Juez DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 30 de abril de 1991, se declaró DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: CARLOS JULIO CEVALLOS S. J. y YAMIL LOPEZ MARMOL. Cuya copia se archiva con el Nº 430. Quito a 4 de Diciembre de 1991. EL JEFES DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. gw sv.



100 DEL 1996

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Inscripcion de Matrimonio Tomo 18 Pág. 341 Acta 6545
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TRES
DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y DOS

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA, nacido en QUITO PICHINCHA, el 4 de NOVIEMBRE de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170553772-6, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de SEGUNDO ESDRUGO CEVALLOS y de JULIA SILVA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: AMPARO YAMIL LOPEZ MARMOL, nacida en QUITO PICHINCHA, el 9 de FEBRERO de 1965, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, Cédula N° 170834448-4, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA, hija de MANUEL VICENTE LOPEZ y de ESPERANZA MARMOL

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: TRES DE DICIEMBRE DE 1982

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

FIRMAS:



[Handwritten signature]

QUITO, TRES DE DICIEMBRE DE 1982



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

[Signature]
Marcos López M.
C.I. 170487173-8
PRESIDENTE

[Signature]
Hernando González
C.I.
SOCIO

[Signature]
Javier Cadena B.
C.I.
SOCIO

[Signature]
Amparo Y. López Marmol
C.I. 170834448-4

[Signature]
Carmen Katherine Ullauri Noblecilla
C.I. 070220608-7

NOTARIA DECIMO SEXTA

[Signature]
DR. GONZALO ROMAN CH.
Carlos Cevallos Silva
C.I. 170553472.6
SOCIO - GERENTE

[Signature]
Amparo Y. López Marmol
C.I. 170834448-4
SOCIA

[Signature]
Nelly Gaviria Orozco
C.I.
SOCIA

[Signature]
Marisol Azuero
C.I. 171290062-8

Firmado Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS/DE "TEXTICOM CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito a los veinte y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis siendo las diez horas, en el domicilio principal de "Texticom Cía. Ltda". ubicado en la calle Sabanilla número setecientos treinta, se encuentran reunidos la totalidad de los socios, quienes fueron convocados según comunicaciones personales que fueron enviadas a sus domicilios particulares, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales; por lo que deciden por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo del Art. 280 de la Ley de Compañías y Estatutos Sociales de la Empresa.

Consecuentemente, se posesiona la Presidencia que de acuerdo con los Estatutos Sociales, esta a cargo del Señor Marcos López Presidente de la Compañía; actuando como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el Señor Javier Cadena.

Instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por Secretaría se confecciona la lista de los socios asistentes y del valor de los capitales que representan cada uno de ellos y son los siguientes:

Sr. Carlos Cevallos	S/.	3'988.000 de capital	3.988 votos
Sr. Javier Cadena		6.000 de capital	6 votos
Sr. Marcos López		6.000 de capital	6 votos
TOTAL:	S/.	4'000.000 de capital	4.000 votos

Encontrándose presentes todos los socios, con sus aportaciones que representan el ciento por ciento del capital pagado de la Empresa, se pone en consideración de los socios el orden del día el cual fue debidamente descrito en la convocatoria el mismo que es el siguiente: Primero.- Conocimiento de la renuncia presentada por el señor Gerente y Representante Legal de la Compañía y nombramiento de su reemplazo. Segundo.- Cesión de participaciones de la Compañía. Tercero.- Admisión de nuevos socios. Cuarto.- Reforma de estatutos sociales de la compañía. Los asistentes aprueban el orden del día por unanimidad, pasándose de inmediato a resolver cada uno de ellos.

PRIMERO: Conocimiento de la renuncia presentada por el señor Gerente y Representante Legal de la Compañía, y nombramiento de su reemplazo.- Toma la palabra el señor Marcos López M., quien indica e informa que el señor José Vicente Molina Heredia, presentó su renuncia con fecha quince de julio del presente año, en cumplimiento de los estatutos el señor Marcos López Mármol ha reemplazado al señor Gerente, hasta que la Junta General de Socios nombre su reemplazo, y se proceda a nombrar al nuevo Gerente y Representante Legal de la Compañía; Los socios y miembros de la Junta oportunamente también conocieron de este particular, por lo que agradecen la gentileza del señor Marcos López Mármol. Seguidamente la Junta por unanimidad llega a la siguiente resolución: "Aceptar la dimisión presentada por el señor José Vicente Molina Heredia, y en su reemplazo nombrar al señor Carlos Julio Cevallos Silva, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía;

así mismo autoriza a que se curse el respectivo nombramiento del señor Presidente para el Señor Gerente y Representante Legal de la compañía, por un período de cinco años de duración, contados desde la fecha de inscripción en el registro Mercantil correspondiente.

SEGUNDO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.-

La Junta General en forma unánime acepta el traspaso total de las participaciones sociales de propiedad de los señores Marcos López M. y Javier Cadena B. esto seis participaciones cada uno, en favor del señor Hernando González Hidalgo; el traspaso de tres mil quinientas ochenta y ocho participaciones del señor Carlos Cevallos Silva en favor de: a) mil quinientas ochenta y ocho participaciones en favor del señor Hernando González Hidalgo; b.- mil seiscientas participaciones en favor de la señora Amparo Yamile López Mármol, cesión que hace el señor Carlos Cevallos en favor de su esposa, por cuanto tienen Disuelta la Sociedad Conyugal según sentencia dictada por el señor Juez Decimo Primero de lo Civil de Pichincha con fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Civil el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis; y, c.- cuatrocientas participaciones en favor de la señora Nelly Gaviria Orozco, ya que así es el deseo de los señores cedentes. Ante esta circunstancia, siendo su decisión irreversible, la Junta General ha decidido adoptar la medida que seguidamente se menciona.

TERCERO: ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.-

Por existir tres mil seiscientas participaciones disponibles de un mil sucres cada una, dando un valor total de tres millones seiscientos mil sucres, que los señores Carlos Cevallos Silva, Marcos Lopez Mármol y Javier Cadena Bárcenas que han decido ceder; la Junta General, acepta que ingrese a la Compañía de tres nuevos socios representado por la señora Amparo Yamile López Mármol, el señor Hernando González Hidalgo, y la señora Nelly Gaviria Orozco. El socio señor Carlos Cevallos Silva, acepta la distribución de participaciones y admisión de tres nuevos Socios. Por otro lado los nuevos Socios, aceptan asumir las responsabilidades, derechos y obligaciones por su ingreso como socios a la Compañía, de acuerdo a la Ley de Compañías vigente; siendo participe del activo, pasivo y patrimonio de la Empresa, en proporción a las participaciones que recibe por esta cesión. Los señores Marcos López Mármol; y Javier Cadena Bárcenas, una vez perfeccionada esta cesión de participaciones, declaran recibir el valor de seis mil sucres cada uno de parte del señor Hernando González Hidalgo, en moneda de curso legal, renunciando expresamente a cualquier derecho sobre los activos y patrimonio de la Compañía de igual manera se les libera desde esta fecha de cualquier obligación civil, mercantil o tributaria que la compañía tenga con terceros; el señor Carlos Cevallos S. declara recibir la cantidad de tres millones quinientas ochenta y ocho mil sucres de la siguiente forma: a) Un millón quinientas ochenta y ocho mil sucres de parte del señor Hernando González Hidalgo, un millón seiscientos mil sucres de parte de la señora Amparo Yamile López Mármol, y cuatrocientos mil sucres de parte de la señora Nelly Gaviria Orozco.



Con los antecedentes anteriores las distribuciones de capital social, suscrito y pagado de la Compañía se descompone como sigue:

SOCIOS	No. PARTIC.		CAPITAL	%
Hernando González	1.600	S/.	1'600.000	40.00
Amparo López	1.600		1'600.000	40.00
Carlos Cevallos	400		400.000	10.00
Nelly Gaviria	400		400.000	10.00
TOTAL:	4.000	S/.	4'000.000	100,00

CUARTO.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

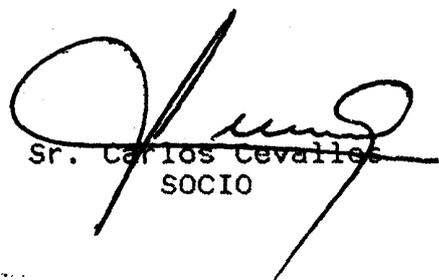
Toma la palabra el señor Carlos Cevallos e informa que por la diversificación de negocios de la Compañía es necesario que se amplíe el estatuto social puesto que han entrado en una nueva línea de trabajo y que es la de comercialización, fabricación, distribución de toda clases de artículos y productos plásticos; moción que es aprobada por unanimidad por la sala procediéndose de inmediato a agregar al objeto social existente lo siguiente: "Importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación, de toda clase de artículos y productos plásticos en general: Ropa de trabajo, zapatos industriales, zapatos de trabajo, botas de trabajo, materiales para envolver, envalar y empaquetar inclusive de plástico y de combinaciones de plástico y papel, bolsas, fundas con y sin impresión, saquillos, costales, botellas, envolturas, láminas, películas, tubos y tuberías, artículos que tienen relación de uso alimenticio, cubiertas protectoras para uso general, doméstico e industrial, materiales de plástico para aislamiento contra olores, vapores y contaminación, plásticos y compuestos poliméricos para uso en fabricación ulterior; polvos, gránulos, pelletillas, soluciones, emulsiones y dispersiones poliméricos, revestimientos protectores y decorativos, juguetes de todo tamaño y forma en general, plásticos de uso doméstico, comercial e industrial y agrícola, importación de toda clase de maquinaria relacionada con su objeto social, importación de toda clase de materia prima en general que tenga relación con su objeto social".

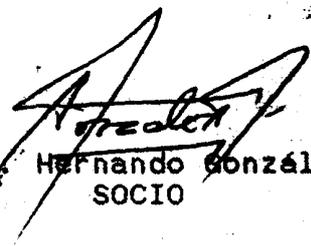
Quedan vigentes todas las demás disposiciones que no se le opongan.

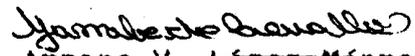
Por haberse tratado todos los puntos del orden del día y haberse aprobado por unanimidad la dimisión del señor Vicente Molina Heredia Gerente y Representante Legal de la compañía; cesión y transferencia de tres mil seiscientos participaciones; admisión de nuevos socios; y reforma y ampliación del Objeto Social, motivo de esta Junta General Extraordinaria y Universal, se levanta la sesión y se concede un momento de receso, para la elaboración del acta correspondiente.

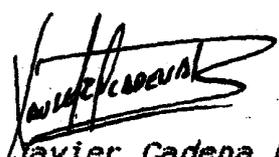
Reinstalada la sesión, el acta es leída por secretaria y es aprobada por unanimidad por los socios. Siendo las doce horas del día veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa y seis, se levanta la sesión.

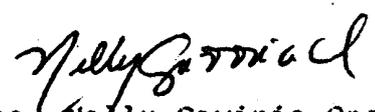

Sr. Marcos López M.
PRESIDENTE


Sr. Carlos Cevallos
SOCIO


Sr. Hernando González
SOCIO


Sra. Amparo V. López Marmol
SOCIA


Sr. Javier Cadena B.
SECRETARIO AD-HOC


Sra. Nelly Gaviria Orozco
SOCIA



NOMBRAMIENTO DE GERENTE

Quito, 22 de agosto de 1996

Señor
CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "TEXTICOM CIA. LTDA.", celebrada el 21 de agosto de 1996, resolvió por mayoría de votos elegirle a usted, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, en reemplazo del señor VICENTE MOLINA HEREDIA por un periodo de DOS AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

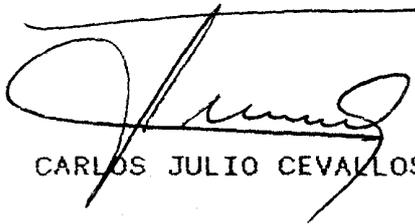
"TEXTICOM CIA. LTDA.", se constituyó el 27 de marzo de 1.991, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Séptima, del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1186 Tomo 122 de 2 de julio del mismo año, en la cual se establecen sus responsabilidades y obligaciones en su calidad de Representante Legal de la Compañía.

Esperando contar con su aceptación y cumplimiento del cargo para el que ha sido designado, de acuerdo con los estatutos sociales, le reitero mis agradecimientos, deseándole muchos éxitos en el desempeño de sus funciones.

Cordialmente,


MARCOS LOPEZ MARMOL
PRESIDENTE

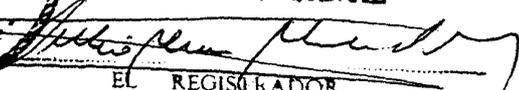
Yo, CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA, acepto el nombramiento que antecede por un periodo de dos años.


CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA



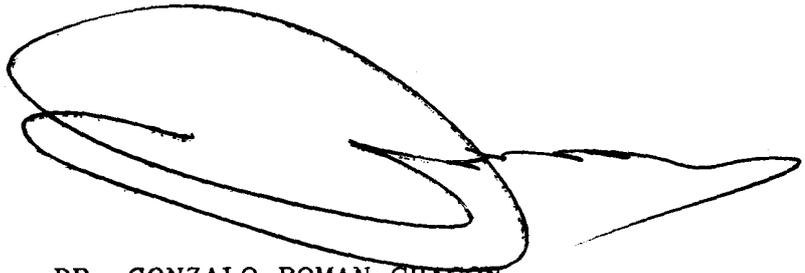
En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 664 del Registro de Nombramientos Tomo 127 Quito, 30 OCT. 1996

REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

Firmado Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto
del Cantón.-

Se otorgó ante mi, y en fe de
ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la
protocolización de la Escritura Pública de CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "TEXTICOM CIA.
LTDA.", otorgada por CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA, MARCOS
LÓPEZ MÁRMOL, JAVIER CADENA BARCENAS, a favor de HERNANDO
GONZÁLEZ HIDALGO, AMPARO YAMILE LÓPEZ MÁRMOL Y NELLY
GAVIRIA OROZCO; firmada y sellada en los mismos lugar y
fecha de su otorgamiento.



DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO.-

RAZÓN.- Siento razón y doy fe que en esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de FUNDACION Y CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TEXTICOM CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria de fecha 27 de marzo de 1991; de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "TEXTICOM CIA. LTDA.", que otorga CARLOS CEVALLOS SILVA y OTROS, a favor de HERNANDO GONZALEZ HIDALGO, celebrada ante el Notario Décimo Sexto Dr. Gonzalo Román Chacón, de fecha 26 de agosto de 1996.- Quito a, once de noviembre de 1.996.-

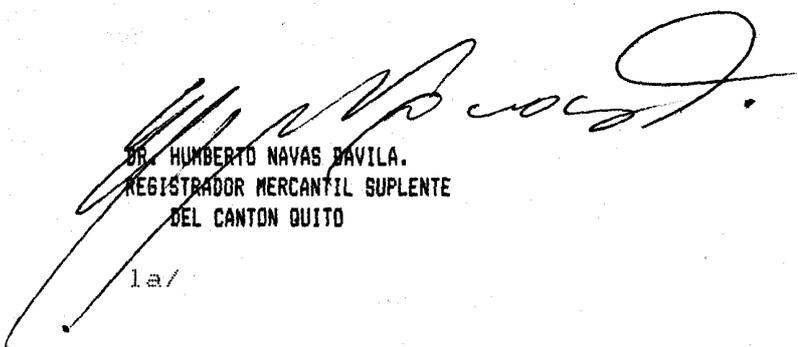


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1186 del REGISTRO MERCANTIL de dos de julio de mil novecientos noventa y uno, a fs 2144, tomo 122, correspondiente a la constitución de la Compañía TEXTICOM COMPANIA LIMITADA.- lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-
EL REGISTRADOR.-


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

la/



(R)

50373

Recibido
13.1.97
10:00
13.1.97
15:45

Quito, 6 de enero de 1997

Exp 50373

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

De mis consideraciones:

Adjunto se servirá encontrar copia elevada a documento público de testimonio de Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía "TEXTICOM CIA. LTDA.".

Por la digna atención que de a la presente, quedo del señor Superintendente.

DR. MANUEL NUÑEZ H.
MAT. 3386 C.A.Q.

Edif. 550149

Superintendencia de Compañías

10 ENE 1997

Documentación y Archivo

ASADO
13-01-97